

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

- 6432** *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, a propuesta de la secretaria general de Turismo, Cultura y Deportes, por la cual se revocan parcialmente las subvenciones concedidas en el marco de la nueva convocatoria de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinadas a la compra de mecanismos de elevación de camas, y se propone su pago, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU*

En la fecha de la firma electrónica, la secretaria general de Turismo, Cultura y Deportes ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 175, de 28 de diciembre de 2023, se publicó la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 19, de 8 de febrero de 2024, se publicó la Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 para adaptarla al nuevo régimen *de minimis* que fijan los artículos 2.2 y 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023.
3. De acuerdo con la nueva redacción del artículo 10 de la Orden 25/2023 y del punto 8 de la convocatoria, esta está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023, de las páginas 1 a 12. En consecuencia, las ayudas previstas son compatibles con el mercado interior y, a la vez, quedan exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.
4. El 17 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 165), el 8 de marzo de 2025 (BOIB núm. 30) el 22 de marzo de 2025 (BOIB núm. 36) y el 1 de abril de 2025 (BOIB núm. 40), se publicaron, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, las resoluciones relativas a la concesión de las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones mencionada. A las personas que figuran en el anexo de estas resoluciones se les concedió una subvención y se autorizó y dispuso un gasto por los importes individuales que se indicaban en las resoluciones, que se indican también en el anexo de esta propuesta de resolución, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00 MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.

Los expedientes de concesión de subvenciones en los cuales se concedía una subvención por importe igual o superior a 30.000 euros fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención de la CAIB.

5. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 12 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las acciones subvencionables finalizaba a los dos meses desde la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
6. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 13 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención finalizaba a los tres meses de la publicación de

la resolución de concesión en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

7. Consta en los expedientes administrativos correspondientes que las personas que figuran en el anexo de esta propuesta de resolución no han justificado completamente la realización de la actuación subvencionable por todo el importe establecido en la resolución de concesión. Es decir, el importe de la actuación subvencionable justificado ha sido inferior al importe de la actuación subvencionable previsto en la resolución de concesión.

8. El 1 de mayo de 2025, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes dictó la resolución por la que se inicia el procedimiento de revocación parcial de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de referencia, en relación con las subvenciones concedidas mediante las resoluciones publicadas en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 165, de 17 de diciembre de 2024, y núm. 36, de 22 de marzo de 2025.

9. El 20 de mayo de 2025, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes dictó la segunda resolución por la que se inicia el procedimiento de revocación parcial de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de referencia, en relación con las subvenciones concedidas mediante las resoluciones publicadas en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 165, de 17 de diciembre de 2024.

10. A todas las personas que se relacionan en el anexo de esta propuesta de resolución se les notificó la resolución de inicio del procedimiento de revocación parcial, en el que se indicaba el importe que se tenía que revocar y se les otorgaba un plazo de diez días para presentar alegaciones.

No consta que se hayan presentado alegaciones en el plazo establecido.

11. De acuerdo con el artículo 22.1d) de la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria, corresponde la revocación parcial de la subvención si, posteriormente a la resolución de concesión de la subvención, la persona beneficiaria no justifica toda la realización de la actuación.

En consecuencia, dado que, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden 25/2023, las personas beneficiarias que aparecen en el anexo de esta propuesta de resolución han justificado adecuadamente las actuaciones realizadas pero por unos importes inferiores a los establecidos en la resolución de concesión, corresponde revocar parcialmente las resoluciones de concesión y ordenar el pago del importe adecuadamente justificado.

Por ello, en el anexo se indica:

- a) El importe de la actuación subvencionable establecido en la resolución de concesión.
- b) El importe de la actuación subvencionable justificado.
- c) El importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión.
- d) El importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago, el cual se ha calculado aplicando al importe de la actuación subvencionable justificado el porcentaje de intensidad de la ayuda que se preveía en la resolución de concesión.
- e) El importe de la ayuda que se tiene que revocar, que es la diferencia entre el importe de la ayuda concedido en la resolución de concesión y el importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago.

12. En los expedientes administrativos correspondientes, consta que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

13. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00 MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.



Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
6. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las conserjerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto.
7. El Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
9. La Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
10. La Orden 6/2024 del del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de 20 de diciembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado para la Unión Europea con Next Generation EU.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Revocar parcialmente las subvenciones concedidas mediante las resoluciones por las cuales se conceden las subvenciones a las personas beneficiarias que se indican en el anexo y por el importe en él detallado, en el marco de la nueva convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, publicadas, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, núm. 165, de 17 de diciembre de 2024, y núm. 36, de 22 de marzo de 2025.

2. Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención por un importe global de 371.557,61€ a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales allí indicados, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00 MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
3. Aprobar la liquidación de la subvención a las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que en él se indican.
4. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria y Turismo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*6 de junio de 2025*)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaime Bauzá Mayol

La secretaria general

Maria Isabel Sáez Sastre



ANEXO
Personas beneficiarias propuestas para la revocación parcial de la subvención concedida

	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificado y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda a revocar (€)
1	B16637902	TUR_AJDLLITS_A21/2024	PALMIRA CORALIAN SL	MAR HOTELS PLAYA MAR & SPA	37.555,80	37.555,47	11.266,74	11.266,64	0,10
2	B57923211	TUR_AJDLLITS_A22/2024	HOTELES ORME SL	TEIDE	6.551,10	6.011,10	2.620,44	2.404,44	216,00
3	B07022213	TUR_AJDLLITS_A25/2024	BOTAFOCH, SOCIEDAD LIMITADA	Hotel Caribe Ibiza	11.189,70	8.218,75	3.356,91	2.465,63	891,28
4	B07048622	TUR_AJDLLITS_A71/2024	HOTEL HAITI SL	HOTEL HAITI	65.736,44	63.762,72	19.720,93	19.128,82	592,11
5	A79069076	TUR_AJDLLITS_A75/2024	FALSTER SA	CALA D'OR PLAYA	43.208,00	35.328,00	17.283,20	14.131,20	3.152,00
6	B07661044	TUR_AJDLLITS_A81/2024	HOSTAL GILI SL	HOTEL NA FORANA	31.840,00	31.520,00	9.552,00	9.456,00	96,00
7	A07120843	TUR_AJDLLITS_A92/2024	HOTEL CALA DOR, SA	HOTEL CALA D'OR	25.599,00	25.591,00	10.239,60	10.236,40	3,20
8	A07245251	TUR_AJDLLITS_A116/2024	APARTHOTEL CLUB POLLENSA SA	PUERTO AZUL SUITE HOTEL	9.954,40	9.954,22	3.981,76	3.981,69	0,07
9	A07007826	TUR_AJDLLITS_A200/2024	HOTEL SABINA SA	HOTEL SABINA PLAYA	18.578,40	18.578,03	7.431,36	7.431,21	0,15
10	A07085871	TUR_AJDLLITS_A216/2024	INMOBILIARIA TURISTICA CALA DOR SA	INTUROTTEL SA MARINA	54.950,52	37.875,78	16.485,16	11.362,73	5.122,43
11	A07054471	TUR_AJDLLITS_A218/2024	URBANIZADORA ESMERALDA SA	INTUROTTEL ESMERALDA GARDEN	31.038,58	8.272,92	12.415,43	3.309,17	9.106,26
12	A07054471	TUR_AJDLLITS_A219/2024	URBANIZADORA ESMERALDA SA	INTUROTTEL ESMERALDA PARK	156.958,98	37.439,16	47.087,69	11.231,75	35.855,94
13	A07207186	TUR_AJDLLITS_A220/2024	CALA AZUL PARK SAU	INTUROTTEL CALA AZUL	141.285,10	20.949,12	42.385,53	6.284,74	36.100,79
14	B07143431	TUR_AJDLLITS_A222/2024	EDIFICACIONES DE BALEARES SLU	INTUROTTEL CALA ESMERALDA	52.753,00	16.356,84	15.825,90	4.907,05	10.918,85
15	B57953366	TUR_AJDLLITS_A286/2024	TREGUER INICIATIVES SL	SON PENYA	3.487,68	3.487,66	1.743,84	1.743,83	0,01
16	B57134728	TUR_AJDLLITS_A297/2024	JUPITER HOTELS SL	HOTEL TIMOR	16.475,00	16.474,56	4.942,50	4.942,37	0,13



	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificado y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda a revocar (€)
17	B07873193	TUR_AJDLLITS_A298/2024	SATURNO HOTELS SL	HOTEL OBELISCO	14.827,50	14.827,10	4.448,25	4.448,13	0,12
18	B07751985	TUR_AJDLLITS_A349/2024	EXPLOTACIONES VAQUER SL	HOTEL CAPRICHIO	10.891,40	9.858,90	4.356,56	3.943,56	413,00
19	B07461767	TUR_AJDLLITS_A426/2024	INVERSIONS PASCUAL SL	HOTEL VIVA SUNRISE	87.096,00	64.410,00	26.128,80	19.323,00	6.805,80
20	B56953540	TUR_AJDLLITS_A531/2024	CENTRIC BY IBIZA ATLANTIC,SL	HOTEL CENTRIC BY IBIZA ATLANTIC SL	58.950,00	57.311,32	23.580,00	22.924,53	655,47
21	B56953532	TUR_AJDLLITS_A532/2024	PARAISO BY CENTRIC,SL	PARAISO BY CENTRIC SL	30.380,00	29.250,00	12.152,00	11.700,00	452,00
22	B57584427	TUR_AJDLLITS_A538/2024	MARFIL IBIZA, SL	HOTEL MARFIL	14.030,24	12.927,00	7.015,12	6.463,50	551,62
23	A07178908	TUR_AJDLLITS_A551/2024	ANLUGA, SA	BAHIA CALA MILLOR	9.462,00	9.461,70	3.784,80	3.784,68	0,12
24	A07178908	TUR_AJDLLITS_A553/2024	ANLUGA, SA	CALA MILLOR PARK	96.567,90	96.565,45	28.970,37	28.969,64	0,73
25	B08816233	TUR_AJDLLITS_A558/2024	CALA MILLOR NOU	COMA GRAN	17.504,70	17.504,15	5.251,41	5.251,25	0,16
26	E16501611	TUR_AJDLLITS_A575/2024	HOTEL BARI, CB	HOTEL BARI	2.428,60	2.428,53	1.214,30	1.214,27	0,03
27	B67535468	TUR_AJDLLITS_A577/2024	ANPORA MENORCA, SL	Hotel Cala Llonga	8.360,00	5.445,22	4.180,00	2.722,61	1.457,39
28	B57042186	TUR_AJDLLITS_A591/2024	EXPLOTACIONES TURISTICAS SA COMA, SL	COMPLEJO TORREBLANCA	7.341,60	7.341,48	2.936,64	2.936,59	0,05
29	A07036205	TUR_AJDLLITS_A622/2024	SIBU, SA	APARTAMENTOS GRAN BAHIA	3.456,00	2.430,00	1.728,00	1.215,00	513,00
30	B57188807	TUR_AJDLLITS_A762/2024	VISCONTI,SL	Hotel D'es Puig	8.320,00	4.160,00	4.160,00	2.080,00	2.080,00
31	B07027139	TUR_AJDLLITS_A773/2024	HOTEL AMAPOLA, SL	CLUB CALA MARSAL	89.967,60	87.492,00	26.990,28	26.247,60	742,68
32	A07163561	TUR_AJDLLITS_A775/2024	NODEMAR, SA	ALCUDIA PINS	119.826,00	95.100,00	35.947,80	28.530,00	7.417,80
33	A07023815	TUR_AJDLLITS_A778/2024	GRAN CANAL, SA	NATURA PLAYA	32.743,20	11.109,30	13.097,28	4.443,72	8.653,56
34	A07772833	TUR_AJDLLITS_A784/2024	BLAU DE MENORCA, SA	MAR DE MENORCA	112.978,80	112.218,00	33.893,64	33.665,40	228,24
35	A07020753	TUR_AJDLLITS_A831/2024	SES FONTANELLES, SA	HOTEL EL CID	60.136,00	55.912,00	18.040,80	16.773,60	1.267,20



	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificado y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda a revocar (€)
36	B98229677	TUR_AJDLLITS_A246/2024	DOMINI LEVANTE SL	HOTEL BV VISTANOVA	9.897,60	9.837,60	2.969,28	2951,28	18,00
37	B98229677	TUR_AJDLLITS_A248/2024	DOMINI LEVANTE SL	HOTEL BV BELSANA	3.959,04	3.935,04	1.583,62	1.574,02	9,60
38	B07865710	TUR_AJDLLITS_A779/2024	NACHTIGALL, SL	HOTEL PALIA PUERTO DEL SOL PORTO CARI I PORT CARI	93.450,00	29.740,00	28.035,00	8.922,00	19.113,00
39	B07258627	TUR_AJDLLITS_A825/2024	MAR ORIENTAL, SL	ROCADOR PLAYA HOTEL ROCADOR	73.036,80	23.965,20	21.911,04	7.189,56	14.721,48
							538.713,98	371.557,61	167.156,37

